



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se arrima memoriales del togado de la parte demandante presentando renuncia de poder visible en anexo 29 y 40 del expediente digital. Queda para proveer, **noviembre 07 de 2023.**

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2477

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: **BANCO W S.A.**
Demandada: MISAEL SANCHEZ
MARLENY GOMEZ PERDOMO
Rad. No.: 761114003003-2022-00365-00

ASUNTO:

1. Como primer asunto pasa a despacho para disponer lo conducente respecto de escrito visible en **anexo 29 del expediente digital** donde se aporta renuncia poder.

Es arrimado memoriales de fechas 26 de junio de 2023, por parte del Dr. JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, quien se desempeñaba como apoderado especial de la sociedad GSC OUTSOURCING SAS, la cual actúa como apoderado especial del **BANCO W S.A.**, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado, informa también que GSC OUTSOURCING SAS se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizo conforme al artículo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación.

2. Finalmente, pasa a despacho para disponer lo conducente respecto de escritos visibles en **anexos 29 y 40 del expediente digital** donde se aporta poder.

Se encuentra escrito de la Sociedad GSC OUTSOURCING S.A.S representada legalmente por NUBIA OJEDA ROJAS quien confiere poder amplio y suficiente a la Dra. WENDY LORENA BELLO RAMIREZ.



Como quiera se arrió certificado de la Unidad de Registro Nacional De Abogados y Auxiliares de la Justicia donde se corrobora la información suministrada a nombre de la Dra. WENDY LORENA BELLO RAMIREZ. Por ser viable el poder arrió, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al Doctor JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, identificado con C.C No.1.082.586 y con T.P. No. 248.991 del C.S de la J., quien fungía como como apoderado especial de la **sociedad GSC OUTSOURCING SAS**, la cual actúa como apoderado especial del BANCO W S.A.

SEGUNDO: TENER por cancelados los honorarios al apoderado renunciante Dr. JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, por parte de GSC OUTSOURCING SAS, que se causaron dentro del presente proceso.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. WENDY LORENA BELLO RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.577.953 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 349.686 del C.S de la J., en calidad de apoderada especial de la sociedad GSC OUTSOURCING SAS, la cual actúa como apoderada especial del BANCO W S.A.

CUARTO: COMPARTIR por secretaria el expediente digital a la dirección analistajuridico@gsco.com.co , con la finalidad de que tenga acceso al expediente la apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. <u>124</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica Hoy <u>08 de noviembre de 2023</u> a las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario</p>

**Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2ced5357a3034fc07e181e663170a1bc858227c4d7d2b9f5fb680ddc4db00e**

Documento generado en 07/11/2023 10:19:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a18b0615bd29d0d2e614157bcbcdcd280724e62df2d186dacab7178bca780ce**

Documento generado en 08/11/2023 07:39:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**